



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 80/2016

ACTOR: MANUEL BERNAL
RIVERA.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: URIEL
FLORES AGUAYO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de mayo de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RADICACIÓN Y ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 80/2016.

ACTOR: MANUEL BERNAL RIVERA.

RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: URIEL FLORES
AGUAYO.

SECRETARIO: ÁNGEL ERNESTO COBOS
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sígala Aguilar, en su calidad de instructor, con el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, signado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través del cual remite el expediente **JDC 80/2016**, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Manuel Bernal Rivera, quien se ostenta como precandidato a Diputado por el principio de Mayoría Relativa por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal en Veracruz e integrante del Comité Ejecutivo Estatal, ambas de dicho partido.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en los numerales 66 Apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 Fracción III, 354, 355, 358 Párrafo II, 362 y 364 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz, el Magistrado Instructor, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC 80/2016,

presentado por el ciudadano Manuel Bernal Rivera, en la ponencia del suscrito **Roberto Eduardo Sígala Aguilar**, en términos de lo previsto por el artículo 402 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Se tiene a la Comisión Nacional Jurisdiccional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, como autoridad responsable.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones previstas en el art. 367 fracción V del Código para el Estado.

CUARTO. Se tiene al responsable haciendo constar que sí compareció tercero interesado.

QUINTO. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado por el actor en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señala en el mismo.

SEXTO. Se tiene por recibido, el escrito de comparecencia del tercero interesado y así mismo se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de comparecencia y por autorizado a la persona que tiene en el mismo.

SÉPTIMO. En virtud de que no se advierte causal manifiesta de improcedencia se **ADMITE** la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

OCTAVO. Se admiten las pruebas ofrecidas por parte del actor, las cuales se tiene por desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, conforme a lo referente en el artículo 359 del Código Comicial.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código 577 Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Ángel Ernesto Cobos Aguilar, Secretario con quien actúa. DOY FE.




**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**